

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

"CUIDAR EL ARBOL ES CUIDAR LA PROPIA VIDA"

| | | | |
|--|---------------------|------------------------------|--|
| Año LXXVIII | 19 de Marzo de 1987 | Correo Argentino SALTA | FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 |
| EDICION DE 22 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES | | | Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 340335 |

Nº. 12.672

Tirada de 550 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

**Dr. ALBERTO JAVIER
ALDERETE**
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Dr. RENE ALBERTO GOMEZ
Ministro de Bienestar Social

**Dr. JOSE ANTONIO
SOLA TORINO**
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

ARMANDO TROYANO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de 200 palabras | Por cada Publicación | Excedente (por c/palabra) |
|--|----------------------|---------------------------|
| —Convocatorias asambleas entidades civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.) | -A- 5.— | -A- 0,10 |
| —Convocatorias asambleas profesionales | -A- 8.— | -A- 0,10 |
| —Convocatorias asambleas comerciales | -A- 12.— | -A- 0,10 |
| —Avisos comerciales | -A- 16.— | -A- 0,10 |
| —Avisos administrativos | -A- 9.— | -A- 0,10 |
| —Edictos de mina | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Edictos concesión de agua pública | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Edictos judiciales | -A- 5.— | -A- 0,10 |
| —Remates inmuebles y automotores | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Remates varios | -A- 8.— | -A- 0,10 |
| —Posesión veintañal | -A- 10.— | -A- 0,10 |
| —Edictos sucesorios | -A- 5.— | -A- 0,10 |
| Balances: | | |
| —Ocupando más de ¼ pág. y hasta ½ página | -A- 50.— | |
| —Ocupando más de ½ pág. y hasta 1 página | -A- 80.— | |
| —Más un adicional en concepto de prueba | -A- 20.— | |

II - SUSCRIPCIONES

| | |
|-------------|----------|
| —Anual | -A- 48.— |
| —Semestral | -A- 28.— |
| —Trimestral | -A- 18.— |
| —Mensual | -A- 12.— |

III - EJEMPLARES

| | |
|------------------------------------|----------|
| —Por ejemplar, dentro del mes | -A- 0,50 |
| —Atras. más de 1 mes y hasta 1 año | -A- 1,50 |
| —Atrasado más de un año | -A- 2,50 |
| —Separata | -A- 3,50 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo %, &, A, ½, L, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

| | | | | |
|------|--------|--------|---|-----|
| M.E. | Nº 417 | 6-3-87 | — Estructuras, misiones y funciones. Secretaría de Estado de Industria y Minería. Aprobación. | 191 |
| M.E. | Nº 418 | 6-3-87 | — Estructuras, misiones y funciones. Secretaría Administrativa. Dirección Gral. de Industria. Aprobación. | 792 |
| M.G. | Nº 430 | 6-3-87 | — Adscripción al Registro Notarial Nº 66 a la Escribana Sonia E. Vidoni. | 794 |

DECRETOS SINTETIZADOS

| | | | Pág. |
|--------|--------|--|------|
| M.E. | Nº 419 | 6-3 87 — Reencasillamiento de profesional de la Dirección Gral. de Obras Sanitarias. Aprobación Resol. Nº 2988/86 A.G.A.S. | 794 |
| M.B.S. | Nº 420 | 6-3-87 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a personal de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad. Reconocimiento. | 794 |
| M.B.S. | Nº 421 | 6-3-87 — Régimen horario de dedicación exclusiva y asignación especial a favor de profesional del Hospital Materno Infantil. . . | 794 |
| M.B.S. | Nº 422 | 6-3-87 — Recházase recurso de alzada interpuesto en contra Resol. Nº 1295-I/86 Caja de Previsión Social. | 795 |
| M.B.S. | Nº 423 | 6-3-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor profesional del Hospital "Dr. Christofredo Jakob". | 795 |
| M.B.S. | Nº 424 | 6-3-87 — Régimen de trabajo con dedicación exclusiva a profesional de la Dirección Gral. de Familia y Minoridad. Reconocimiento | 795 |
| M.B.S. | Nº 425 | 6-3-87 — Asignación función jerárquica a favor personal del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma. | 795 |
| M.B.S. | Nº 426 | 6-3-87 — Régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva a Administradora del Hospital "Dr. Joaquín Corbán" de Rosario de Lerma. | 795 |
| M.B.S. | Nº 427 | 6-3-87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación a favor de profesionales del Hospital "San Bernardo". Ratificación Dispos. Nros. 1175/86 y 1029/85. | 796 |
| M.B.S. | Nº 428 | 6-3-87 — Asignación función jerárquica a personal del Hospital San Bernardo. Ratificación Dispos. Nros. 1381/86 y 1575/86 | 796 |
| M.B.S. | Nº 429 | 6-3 87 — Asignación función jerárquica a favor personal del Hospital "Dr. Christofredo Jakob". Modificación Dcto. 728/84. | 796 |
| M.B.S. | Nº 431 | 6-3-87 — Promoción de personal de la Secretaría de Estado de Seguridad Social. | 796 |
| M.B.S. | Nº 432 | 6-3-87 — Asignación de funciones a personal del Hospital del Milagro. Ratificación Resol. Nº 1199/86. | 797 |
| M.B.S. | Nº 433 | 6-3-87 — Sobreasignación por subrogancia a favor de personal del Dpto. Sectorial de Personal del M.B.S. | 797 |
| M.B.S. | Nº 434 | 6-3-87 — Sobreasignación por subrogancia a favor de profesional de la Dirección de Reconocimientos Médicos. | 798 |
| M.B.S. | Nº 435 | 6-3 87 — Asignación función jerárquica y sobreasignación profesional del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de Gral. Güemes. Déjase sin efecto. | 798 |
| M.B.S. | Nº 436 | 6-3-87 — Designación de personal en el Hospital "El Carmen" de Metán. Déjase sin efecto. | 798 |
| M.B.S. | Nº 437 | 6-3-87 — Régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva a personal del Hospital Materno Infantil. | 798 |
| M.B.S. | Nº 438 | 6-3-87 — Régimen horario de dedicación exclusiva a profesional del Hospital Materno Infantil. | 798 |
| M.G. | Nº 440 | 6-3-87 — Contrato de locación de obra celebrado con la Srta. Lydia H. Letaif. Aprobación. | 798 |

RESOLUCION SINTETIZADA

| | | | |
|--------|-----------------|--|-----|
| M.B.S. | Nº 132-D 9-3-87 | — Renuncia presentada por profesional del Hospital "El Carmen" de Metán. Aceptación. | 798 |
|--------|-----------------|--|-----|

EDICTO DE MINA

| | | |
|----------|--------------------------------------|-----|
| Nº 63259 | — Roberto Jorge de los Ríos. | 799 |
|----------|--------------------------------------|-----|

LICITACION PUBLICA

| | | |
|----------|---|-----|
| Nº 63266 | — M.B.S. Dirección Gral. Administración - Nº 13/87. | 799 |
|----------|---|-----|

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

| | | |
|----------|--|-----|
| Nº 63253 | — Dirección Provincial de Energía. | 799 |
|----------|--|-----|

CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | | |
|----------|-----------------------------------|-----|
| Nº 63177 | — Isabel Vélez de Gerón | 799 |
|----------|-----------------------------------|-----|

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

| | | |
|----------|--|-----|
| Nº 63136 | — Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura | 799 |
|----------|--|-----|

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Pág.

| | |
|--|-----|
| Nº 63270 — Lira Agüero, Francisco Arturo - Expte. Nº A-76.807/86. | 800 |
| Nº 63262 — Sammillán, Ignacio y Suárez de Sammillán, Felisa Teófila - Expte. Nº - 77.423/86. | 800 |
| Nº 63258 — Elizabeth o Elisa Schmitz Vda. de Kneipp - Expte. Nº 27.514/79 | 800 |
| Nº 63242 — Delgado, Josélin - Expte. Nº A-78.050/86 | 800 |
| Nº 63240 — Nigro, Miguel y Nigro Dolores Aramburu de - Expte. Nº A-26.843/81 | 800 |
| Nº 63239 — Rementería, Ramón - Expte. Nº A-75.729/86 | 800 |
| Nº 63237 — Guillermo, Angel Walter - Expte. Nº 45.748/76 | 800 |
| Nº 63225 — Grosaberger, Humberto - Expte. Nº I-A-78.185/86 | 800 |
| Nº 63218 — María Palau Vda. de Alsina - Expte. Nº A-73.063/86 | 801 |
| Nº 63212 — Gamboa, Raúl - Expte. Nº A-78.347/86 | 801 |

REMATES JUDICIALES

| | |
|--|-----|
| Nº 63268 — Por Marcos M. López - Juicio: Expte. Nº A-54.200/86. | 801 |
| Nº 63264 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº A-74.853/86. | 801 |
| Nº 63263 — Por Julio C. Herrera - Juicio: Expte. Nº A-75.335/86. | 801 |
| Nº 63261 — Por Daniel Castaño - Juicio: Expte. Nº 401/86. | 801 |
| Nº 63260 — Por Ernesto V. Solá - Juicio: Expte. Nº A-73.523/86. | 802 |
| Nº 63236 — Por Marcelino Sierra Solá. Juicio: Expte. Nº 1.965/86 | 802 |
| Nº 63235 — Por Osvaldo R. Celiz. Juicio: Expte. Nº A-39.561/83 | 802 |

EDICTO DE QUIEBRA

| | |
|---|-----|
| Nº 63267 — Florentín Rodríguez y Elisa Ramos de Rodríguez. | 802 |
|---|-----|

CONCURSOS PREVENTIVOS

| | |
|--|-----|
| Nº 63220 — O'Pie Deportes S.R.L. | 802 |
| Nº 63219 — Rodríguez, Daniel Rubén | 803 |
| Nº 63196 — Pedro Néstor Bettella - Expte. Nº A-79.908/87 | 803 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|-----|
| Nº 63251 — Escalante, Carlos Moisés y Castillo, Mercedes | 803 |
| Nº 61184 — Domingo Batule e Hijos S.A.C.I.F.I.A. - Expte. Nº A-78.670/87. ... | 803 |

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

| | |
|--|-----|
| Nº 63265 — Club de Campo "La Maroma" S.A. | 804 |
| Nº 63255 — "Loma del Sol S.A." | 805 |
| Nº 63254 — "Diálogo-Comunicaciones Integrales" S.R.L. | 805 |

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

| | |
|---------------------------------------|-----|
| Nº 63205 — El Cafeto | 807 |
| Nº 63186 — Casa Timoteo Alvarez. | 807 |

ASAMBLEA COMERCIAL

| | |
|--|-----|
| Nº 63226 — José M. Cano e Hijos S.A. - Para el día 31-3-87 | 807 |
|--|-----|

AVISO COMERCIAL

| | |
|--|-----|
| Nº 63256 — Banco del Noroeste Coop. Ltda. | 807 |
|--|-----|

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

| | Pág. |
|--|------|
| Nº 63272 — Club Atlético Cerrillos - Para el día 12-4-87. | 807 |
| Nº 63257 — Club Juventud Unida de Rosario de Lerma - Para el día 27-3-87. | 808 |

RECAUDACION

| | |
|----------------------------------|-----|
| Nº 63271 — Del día 18-3-87. | 808 |
|----------------------------------|-----|

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 6 de Marzo de 1987.

DECRETO Nº 417

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-3704/86.

VISTO el Dcto. 586/79 y el Expte. Nº 25-3704/86 por el que se solicita la modificación de la estructura del Departamento Secretaría Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar modificaciones a las estructuras, misiones y funciones del Departamento Secretaría Administrativa aprobadas por decreto 586/79;

Que la modificación propuesta responde a las reales necesidades de servicio;

Que la Comisión de Estructuras aprobó las estructuras, misiones y funciones presentadas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Derógase el Anexo XI del decreto 586/79 que aprueba las estructuras, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Industria y Minería.

Art. 2º — Apruébanse las estructuras, misiones y funciones de la Secretaría de Estado de Industria y Minería que como Anexo I forman parte del presente decreto.

Art. 3º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente en la previsión contenida en el artículo 15 de la ley 6416.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Poma - Rodríguez - Van Cauw-
laert - Dávalos.

ANEXO I

Secretaría de Estado de Industria y Minería

MISION:

Establecer los objetivos y fijar las políticas para el desarrollo integral y armónico de los sectores de Industria y Minería de la Provincia en base a los objetivos y políticas del Gobierno Provincial y en concordancia con las pautas del Gobierno Nacional.

FUNCIONES:

- Compatibilizar los planes, programas y proyectos de los sectores industriales y mineros a fin de integrarlos con los objetivos provinciales establecidos.
- Asistir y asesorar técnicamente a los sectores industrial y minero.
- Organizar, racionalizar y fiscalizar el sector de la industria y la producción minera.
- Promover, coordinar, orientar y evaluar las investigaciones científicas y tecnológicas en el área industrial y minera, tanto del sector público como privado.
- Intervenir en la normalización, standarización y control de calidad de la producción industrial y minera.
- Intervenir en la estructuración y fiscalización del régimen de explotación, catastro y tecnología minera.
- Intervenir en la creación, organización, administración, coordinación y control del funcionamiento de Parques Industriales.
- Mantener relaciones con organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación y asistencia técnica.
- Aplicar las leyes de Promoción Industrial y Minera.

Departamento Secretaría Administrativa

MISION:

Centralizar y concretar las funciones de apoyo administrativo necesario para el normal desenvolvimiento de las áreas específicas del organismo.

FUNCIONES:

- Recopilar, clasificar y archivar todos los antecedentes legales y reglamentarios, referentes a los distintos sectores de la actividad de la Secretaría. Asesorar sobre los mismos.

- Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348/78).
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (decreto Nº 3196/68).
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Contabilidad (decreto 705/75), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulta específicamente de su competencia.
- Fiscalizar las funciones relativas al control del Patrimonio de la Secretaría (decreto Nº 7655/72).
- Prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de la Secretaría.
- Cumplir y hacer cumplir con lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (Decreto Nº 1233/77).
- Supervisar el cumplimiento de las funciones de Movilidad y Maestranza.

Relativas a Mesa de Entradas y Archivo:

- Cumplir con el Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes (decreto Nº 3196/68).
- Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo u originados en el mismo.
- Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga.
- Reunir toda la documentación administrativa que no se utiliza en la consulta inmediata y proceder a su archivo.
- Ordenar la documentación respetando la codificación establecida, efectuando el registro correspondiente y custodiando su conservación.
- Facilitar a requerimiento de las dependencias del organismo la documentación bajo su custodia.
- Solicitar autorización para incinerar el material documental cuyo período legal de conservación haya vencido, según la reglamentación respectiva.

Relativas a Patrimonio:

- Cumplir las normas establecidas en el Régimen de Patrimonio (decreto 7655/72).
- Mantener permanentemente actualizado el inventario de los bienes del organismo.
- Practicar controles parciales y totales de la existencia de los bienes.

Relativas a Economato:

- Efectuar pedidos de útiles y elementos diversos que hacen a las necesidades de funcionamiento del organismo.
- Mantener en custodia los elementos y proveer los pedidos a las distintas áreas de la Secretaría.
- Confeccionar registro y efectuar controles periódicos de los útiles y elementos existentes.
- Recibir y archivar los comprobantes de compra de materiales de trabajo.

Relativas a Personal:

- Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y aplicar la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes en materia de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas.
- Informar a la Sectorial de Personal sobre las novedades de personal para la liquidación de haberes a través de los partes mensuales correspondientes.
- Cursar diariamente los pedidos de Reconocimiento Médico.
- Elevar para su aprobación solicitud de autorización de horario extraordinario y deducciones adicionales para el personal del organismo, notificando su otorgamiento y controlando el cumplimiento de lo autorizado.

Relativas a Movilidad:

- Organizar y controlar la prestación del servicio de transporte de personal y/o materiales.

Relativas a Maestranza:

- Mantener en condiciones higiénicas el edificio y los muebles.
- Efectuar tareas de reparto de expedientes fuera del organismo.
- Atender el servicio de cafetería en los horarios establecidos.
- Solicitar con la debida antelación, y ante quien corresponda la provisión de los elementos necesarios para las tareas de su competencia.

DIVISION REDACCION

MISION:

Concretar administrativamente todas las actividades referidas a redacción y mecanografiado.

FUNCIONES:

- Apoyar administrativamente al Departamento Secretaría Administrativa con la confección de notas, memorandos, certificados, actas, informes de rutina, mensajes, resoluciones del organismo y ministeriales, decretos, etc.
- Cumplir con lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (decreto Nº 1233/77).
- Distribuir y supervisar las actividades referidas a mecanografía.
- Reemplazar al jefe del Departamento Secretaría Administrativa en ausencia del mismo.

Relativas a Mecanografía:

- Efectuar la mecanografía de la documentación administrativa que se le encomiende.

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 418

Ministerio de Economía

VISTO el decreto 586/79 y el Expte. Nº 25-3697/86 por el que se solicita la modificación de la estructura de la Dirección General de Industria, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación propuesta responde a las reales necesidades de servicio;

Que las estructuras, misiones y funciones, presentadas, cuentan con la aprobación de la Comisión de Estructuras;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º Apruébanse las estructuras, misiones y funciones de la División Secretaría Administrativa dependiente de la Dirección General de Industria, que como Anexo I forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El costo que demande la implementación del presente decreto se encuadrará presupuestariamente en la previsión contenida en el Art. 15 de la ley 6416.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores, Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Industria y Minería y Secretario de Estado de Planeamiento.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Poma - Rodríguez - Van Cauw-
laert - Dávalos.

ANEXO I

División Secretaría Administrativa

MISION

Entender en todo lo relacionado con el cumplimiento de las funciones de apoyo administrativo necesario para el normal desenvolvimiento de las áreas específicas del organismo.

FUNCIÓNES

- Centralizar toda la tramitación administrativa producida en la Dirección General de Industria.
- Confeccionar notas, providencias, memorandos y disposiciones internas del organismo.
- Asesorar sobre trámites, requisitos y formalidades que se deban cumplir en las actuaciones.
- Cumplir y hacer cumplir lo ordenado por la Ley de Procedimientos Administrativos (Ley 5348/78).
- Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (Decreto 3196/68).
- Cumplir estrictamente con la Ley de Contabilidad (decreto 705/57), su reglamentación y otras normas legales y reglamentarias cuya aplicación resulte específicamente de su competencia.
- Verificar el cumplimiento de las funciones relativas al control del Patrimonio de la Dirección General (decreto 7655/72).
- Cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en el Manual de Normas para la Redacción de la Documentación Administrativa (decreto 1233/77).

—Prever la aplicación de la legislación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal en el ámbito de la Dirección General.

—Cumplir con el "Sistema Uniforme de Registración y Pase de Expedientes" (decreto Nº 3196/68).

—Recibir, registrar, fichar, iniciar trámites y distribuir los escritos dirigidos al organismo o iniciados en el mismo.

—Informar y asesorar a los interesados acerca de las tramitaciones a iniciar o ya iniciados.

—Paralizar con término los expedientes cuando así lo disponga la autoridad competente.

—Intervenir en el trámite relacionado con el desglose y agregación de actuaciones, vistas y notificaciones, cuando así se disponga.

—Reunir toda la documentación que no se utiliza en la consulta inmediata.

—Ordenar la documentación respetando la codificación establecida, efectuando el registro correspondiente y custodiando su conservación.

—Facilitar a requerimiento de las dependencias del organismo la documentación bajo su custodia.

—Suministrar los informes que le sean requeridos cumpliendo con las formalidades exigidas.

—Solicitar autorización para incinerar el material documental cuyo período legal de conservación haya vencido, según la reglamentación respectiva.

—Solicitar la desinfección periódica del lugar donde funciona el archivo.

Relativas a Patrimonio

—Cumplir las normas establecidas en el régimen de Patrimonio (decreto 7655/72).

—Mantener permanentemente actualizado el inventario de los bienes del organismo.

Relativas a Economato

—Efectuar pedidos de útiles y elementos diversos que hacen a las necesidades de funcionamiento del organismo.

—Mantener en custodia los elementos y proveer los pedidos de las distintas áreas.

—Confeccionar registro y efectuar controles periódicos de los útiles y elementos existentes.

Relativas a Personal

—Controlar toda la información relacionada con el movimiento de personal y aplicar la legislación, reglamentación y procedimientos vigentes en materia de administración de personal, de acuerdo a su nivel de competencia y normas recibidas.

—Informar a la Sectorial de Personal sobre las novedades de personal para la liquidación de haberes a través de los partes mensuales correspondientes.

—Cursar diariamente los pedidos de Reconocimientos Médicos.

—Elevar para su aprobación solicitud de autorización de horario extraordinario y deducciones adicionales para el personal del organismo, notificando su otorgamiento y controlando el cumplimiento de lo autorizado.

Relativas a Bibliotecas

- Mantener actualizada la bibliografía relacionada con temas propios de la Dirección General de Industria.
- Recepcionar, ordenar y registrar libros, folletos, revistas, diarios y demás publicaciones de interés.
- Custodiar libros y documentación que ingrese al organismo.
- Preparar material bibliográfico para exposiciones.

Relativas a Movilidad

- Efectuar la prestación del servicio de transporte de personal y/o materiales.

Relativas a Maestranza

- Realizar tareas de reparto de expedientes fuera del organismo.
- Solicitar, con la debida antelación y ante quien corresponda, la provisión de los elementos necesarios para las tareas de su competencia.
- Mantener en condiciones higiénicas las oficinas y los muebles.

**DE LOS RIOS (I) - Cantarero -
Rodríguez - Dávalos.**

Salta, 6 de marzo de 1987

DECRETO Nº 430**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el Expediente Nº 41-27.558/87, donde la Escribana Teresa Julio de Sánchez solicita se adscriba al Registro Notarial Nº 66, del cual es titular, a la Escribana Sonia Elizabeth Vidoni; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo informado por el Colegio de Escribanos de Salta a fs. 3, ambas escribanas cumplen con los requisitos legales en vigencia, motivo por el cual corresponde hacer lugar a la gestión mediante el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Adscribese al Registro Notarial Nº 66, del que es titular la Escribana Teresa Julio de Sánchez, a la Escribana Sonia Elizabeth Vidoni, D.N.I. Nº 13.845.282, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Gobierno.

3º) — Notifíquese, publíquese en el Boletín Boletín Oficial y archívese.

DE LOS RIOS (I) - Alderete - Dávalos - Solá Torino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 419 - 6-3-87 - Expte. Nº 37-16.370/86.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 2988/86 de la Administración General de Aguas de Salta, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“Salta, 20 de octubre de 1986. Resolución Nº 2988. Expediente Nº 37-16.370/86. VISTO:... Considerando:...; Por ello, El Administrador General (I) en la Administración General de Aguas de Salta, Resuelve: Artículo 1º — Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, el reencasillamiento del C.P.N. Alejandro Cruz Mamani, L.E. Nº 7.237.813, personal Jornalizado Transitorio, dependiente de la Dirección General de Obras Sanitarias de este Organismo, en Clase XXI del Agrupamiento P-7 del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 57/75, en su carácter de Jefe de la División Contabilidad del Departamento Administrativo Contable, a partir del 14 de noviembre de 1984, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.

Art. 2º — Oportunamente dése al Consejo General. Firmado: Ingeniero Civil Rafael R. López Díaz, Director de Hidráulica, A.G.A.S., a cargo de despacho.”

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 420 - 6-3-87 - Expte. Nº 5757/86 - Cód. 77.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, del señor Clemente Gómez, Legajo Nº 10.205, Agrupamiento Personal Superior Categoría 21, con funciones de Jefe de Departamento del Instituto “David Michel Torino” dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 421 - 6-3-87 - Expte. Nº 4588/85 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 2 de diciembre de 1985, asignase a la doctora María Eugenia Iturrieta de Villa, matrícula profesional Nº 1589, Legajo Nº 72.042, Clase 14, Categoría 18, profesional asistente (médica), grupo 3, dependiente del Hospital Materno Infantil, el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo

22 del Anexo I de la Ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790 y artículo 2º de la Ley Nº 6293 y artículo 3º del decreto Nº 478/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio 1986.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 422 - 6-3-87 - Exptes. Nros. 1386/70 - Cód. 73 y 94.680/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Recházase por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto por el jubilado Nº 7086, Quintín Zuleta, contra la resolución Nº 1295 I/86 de la Caja de Previsión Social.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 423 - 6-3-87 - Expte. Nº 1738/86 - Cód. 75.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe de Sector Odontología del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", del doctor Víctor Hugo Castellani, matrícula profesional Nº 123, legajo Nº 32.719, asignada por disposición interna Nº 390/86.

Art. 2º — Con vigencia al 9 de junio de 1986, asignase interinamente al doctor Víctor Hugo Castellani, matrícula profesional Nº 123, legajo Nº 32.719, clase 14, categoría 20, profesional asistente (odontólogo), la función de Jefe de Sector Odontología del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", en reemplazo de su titular, afectada a otras funciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgasele una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127 y artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 424 - 6-3-87 - Expte. Nº 93.103/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto y hasta el 30 de noviembre de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación exclusiva, de la señorita Mirta Graciela Raspa, legajo Nº 81.951, agrupamiento profesional, categoría 18, asistente social, dependiente de la Dirección General de Familia y Minoridad con funciones en la Secretaría de Estado de Seguridad Social, con un porcentaje del sesenta por ciento (60%), sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 425 - 6-3-87 - Expte. Nº 92.069/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa de División Administrativa del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, de la señora Azucena Milagro Chilo de Colque, legajo Nº 19.426, asignada por disposición interna Nº 12/85 y aprobada por resolución ministerial Nº 703/86.

Art. 2º — Con vigencia al 18 de noviembre de 1985 y hasta el 30 de abril de 1986, désignase interinamente a la señora Azucena Milagro Chilo de Colque, legajo Nº 19.426, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19 como Jefa de División Administrativa del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, y con retención del cargo de agrupamiento B-II, categoría 07, auxiliar administrativa, de que es titular, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose dos (2) cargos de agrupamiento G-II, categoría 01, (vacante por renuncia de la señorita Teresa Saturnina Agüero, resolución ministerial Nº 184-D/86) de la Unidad de Servicio 2/08 y (cesantía por abandono de servicio de la señora Mirtha Milagro Barrientos de Gómez, decreto Nº 1962/86) de la Unidad de Servicio 2/40, creándose en su reemplazo un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 19, con destino a la Unidad de Servicio 2/32, Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la ley Nº 6434, y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Remuneraciones Planta Permanente, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 426 - 6-3-87 - Expte. Nº 96.435/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Prorrógase desde el 1º y hasta el 31 de enero de 1987, la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi-exclusiva, de la señora Milagro Ibáñez de Velarde, legajo Nº 27.126, categoría 20, administradora del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 427 - 6-3-87 - Exptes. Nºs. 4778/86, 4782/86 y 4783/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa de Sector Hematología del Hospital "San Bernardo", de la doctora Haydee Susana Abdala de Ricci, matrícula profesional Nº 639, legajo Nº 41.107, asignada por disposición interna Nº 1175/86.

Art. 2º — Con vigencia al 25 de octubre de 1985, asignase interinamente a la doctora Haydee Susana Abdala de Ricci, matrícula profesional Nº 639, legajo Nº 41.107, clase 14, categoría 19, profesional asistente, (médica), grupo 3, la función de Jefa de Sector Hematología del Hospital "San Bernardo", mientras dure la ausencia de su titular, afectado a otras funciones, de acuerdo con las disposiciones del artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.) y otórgase una sobreasignación por subrogancia, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127 y artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 3º — Ratifícase la función de Jefe de Sector Laboratorio y Autoanálisis del Hospital "San Bernardo", del doctor Adolfo Kolton, legajo Nº 08071, asignada por disposición interna Nº 1029/85 en reemplazo de su titular, afectado a otras funciones.

Art. 4º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del doctor Adolfo Kolton, legajo Nº 08071, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médico), grupo 3, del Hospital "San Bernardo", como Jefe de Sector Laboratorio Central y Autoanálisis del citado nosocomio, de acuerdo con el artículo 10 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre la categoría de revista y la función que desempeña interinamente, en el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 31 de diciembre de 1985, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127 y artículo 17, inciso e) del precitado Anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84, en concordancia con el artículo 5º de la ley Nº 6293.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 428 - 6-3-87 - Exptes. Nº 5263/86 y 5483/86 - Cód. 89.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefa Sección Patrimonio del Hospital "San Bernardo", de la señora Nelly Azucena Vilte de Gil, legajo Nº 4.914, asignada por disposición interna Nº 1381/86 y su rectificatoria Nº 1575/86.

Art. 2º — Con vigencia al 1º de enero y hasta el 31 de octubre de 1986, designase interinamente a la señora Nelly Azucena Vilte de Gil,

legajo Nº 4.914, en el cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, como Jefa Sección Patrimonio del Hospital "San Bernardo", y con retención del cargo de agrupamiento administrativo, tramo a, categoría 12 auxiliar administrativa del cual es titular en el citado nosocomio, de conformidad con las disposiciones del Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 3º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública suprimiendo un cargo de clase 07, categoría 14, de la Unidad de Servicio 2/40 (vacante por renuncia de la señorita Alicia Eugenia Pilas, resolución ministerial Nº 522-D/86), creando en su reemplazo dentro de la misma Unidad de Organización un cargo de agrupamiento administrativo, tramo b, categoría 14, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la ley Nº 6434 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 4º — La erogación resultante deberá imputarse a la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Remuneración Planta Permanente, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 429 - 6-3-87 - Expte. Nº 1667/86 - Cód. 75.

Artículo 1º — Reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiendo un (1) cargo de agrupamiento G-II, categoría 01, (vacante por baja, calificación insuficiente, de la señora Hilda Eudisia Mamani de Burgos, decreto Nº 236/84) de la Unidad de Servicio 2/20, Hospital Materno Infantil y un (1) cargo de agrupamiento B-I, categoría 19, (vacante por renuncia del señor Carlos Roberto Chávez, resolución ministerial Nº 149-D/81) de la Unidad de Servicio 2/42, Hospital "Dr. Christofredo Jakob", creando en su reemplazo un cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, con destino a la Unidad de Servicio 2/42, Hospital "Dr. Christofredo Jakob", de acuerdo con las disposiciones establecidas en el artículo 11 de la ley Nº 6434 y descongélese el mismo dándose por cumplido el trámite previsto en el decreto Nº 920/85.

Art. 2º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase el artículo 2º del decreto Nº 728 de fecha 3 de abril de 1984, dejando establecido que la designación interina de la señorita Matilde Ramona Baigorria, legajo Nº 06161 es en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como Jefa de División Delegación de Personal del Hospital "Dr. Christofredo Jakob", Unidad de Servicio 2/42.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública dentro del rubro Personal, Remuneraciones Planta Permanente, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 431 - 6-3-87 - Expte. Nº 10.200/86 - Cód. 04.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de agosto

to de 1986 y con arreglo a lo previsto en el artículo 45, inciso b) del decreto Nº 312/80 y artículo 22 del decreto Nº 458/80, dispónese la promoción del personal consignado en el Anexo I que forma parte del presente decreto y que se desempeña en la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 3/42.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta analítica de personal de la Unidad de Organización consignada en el artículo anterior, suprimiéndose los cargos de revista actual del personal que se promueve y creándose en su reemplazo los correspondientes a las nuevas categorías asignadas, debiendo el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio del rubro, a través de su División Liquidaciones confeccionar las pertinentes novedades en función a las nuevas categorías asignadas al personal detallado en planilla anexa a que se refiere el artículo 1º del presente decreto, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la ley Nº 6434.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de agosto de 1986, otórgase a favor de los agentes consignados en el Anexo II que forma parte del presente decreto dependiente de la Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, Unidad de Servicio 3/42, el adicional por permanencia previsto en el artículo 22 bis I del Estatuto del Empleado Público Provincial y aprobado por ley Nº 5546 y su ampliatoria Nº 6080, decretos Nºs. 312/80, 458/80 y 299/83, sus modificatorios y ampliatorias, consistente en un monto equivalente al porcentaje de la diferencia entre la asignación de la categoría que en cada caso se indica y la inmediata superior.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 03, Secretaría de Estado de Seguridad Social, dentro del rubro Personal, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 432 - 6-3-87 - Expte. Nº 91.454/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 9 de mayo de 1986, déjase sin efecto la sobreasignación por subrogancia otorgada por decreto Nº 1363/85, a la señora Matilde Tapia de Yutrovic, legajo Nº 05.724, como Jefa División Delegación Personal del Hospital del Milagro.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá ser desistecado de la partida principal Personal, de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, Ejercicio vigente.

Art. 3º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 1199/86, mediante la cual se asigna a la señora Matilde Tapia de Yutrovic, legajo Nº 05.724 la función de Jefa División Contable del Departamento Administrativo del referido nosocomio, en reemplazo de la señora Graciela Gómez de Paz, afectada a otras funciones.

Art. 4º — Con vigencia al 9 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1986, reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la señora Matilde Tapia de Yutrovic, legajo Nº 05.724, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista, categoría 18, y la función que desempeñó interinamente, categoría 21, como Jefa División Contable del Departamento Administrativo del Hospital del Milagro, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Art. 6º — Ratifícase la resolución ministerial Nº 1199/86, mediante la cual se asigna la función de Jefa División Delegación Personal del Hospital del Milagro a la señora Marta Alicia Montaña de Yapura, legajo Nº 19.136, por traslado de la señora Lilia Rosalind Molina de Valdez.

Art. 7º — Con vigencia al 7 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 1986, designase interinamente a la señora Marta Alicia Montaña de Yapura, legajo Nº 19.136, en el cargo de agrupamiento personal superior, categoría 20, como Jefa División Delegación Personal del Hospital del Milagro, con detención del cargo de agrupamiento V-II, categoría 08, secretaria administrativa del cual es titular, de conformidad con lo establecido en el Capítulo II de la ley Nº 6127.

Art. 8º — El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Planta Permanente, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 433 - 6-3-87 - Expte. Nº 96.301/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Jefe de División Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, asignada por disposición interna Nº 383/86, emanada de la Dirección General de Administración del referido Ministerio, al señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, en reemplazo del señor David Eduardo Gómez, afectado a otras funciones.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor del señor Santiago Sandoval, legajo Nº 40.853, agrupamiento técnico, tramo b, personal técnico superior, categoría 14, técnico liquidador de sueldos del Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales que existe entre el cargo de revista y la función que desempeñó interinamente, categoría 21, como Jefe de División Liquidaciones del citado Departamento, en el período comprendido entre el 4 de agosto y el 7 de setiembre de 1986, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — La erogación resultante se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Ministerio de Bienestar Social, dentro del rubro Sobreasignaciones, Ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 434 - 6-3-87 - Expte. Nº 93.818/86 Cód. 66.

Artículo 1º — Ratifícase la función de Directora de la Dirección de Reconocimientos Médicos, asignada por disposición interna Nº 17 de fecha 3 de junio de 1986 a la doctora Marta Ribas Zambrano, legajo Nº 05057, en reemplazo de su titular, en uso de licencia por enfermedad de largo tratamiento.

Art. 2º — Reconócese una sobreasignación por subrogancia a favor de la doctora Marta Ribas Zambrano, legajo Nº 05057, clase 14, categoría 20, profesional asistente (médica) de la Dirección de Reconocimientos Médicos, consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignadas a la categoría de revista y la función que desempeña interinamente como directora de la referida Dirección, en el período comprendido entre el 4 de junio y el 22 de julio de 1986, de conformidad con las disposiciones del Capítulo I de la ley Nº 6127.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Sobreasignaciones, ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 435 - 6-3-87 - Expediente Nº 92.020/86 - Cód. 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1986, déjase sin efecto la asignación de función como Jefe del Servicio de Emergencia y Consultorios Externos del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes y la correspondiente sobreasignación por función jerárquica, otorgadas al doctor Luis López Espinar, legajo Nº 31.588, mediante decreto Nº 2338/85.

Art. 2º — El monto correspondiente se desafectará de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 436 - 6-3-87 - Expediente Nº 739/86 - Cód. 94.

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación temporaria de la señora Dora Elvira Palacios de Abregú, legajo Nº 5.533, en el cargo de clase 07, categoría 06, auxiliar de enfermería del Hospital "El Carmen" de Metán, dispuesta por decreto Nº 913/85, por no haberse hecho cargo de sus funciones.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 437 - 6-3-87 - Expediente Nº 4849/86 - Cód. 87.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de marzo y hasta el 30 de junio de 1986, reconócese la afectación al régimen de trabajo con dedicación semi exclusiva, del señor David Estrada Sandi, legajo Nº 6658, agrupamiento personal superior,

categoría 20, con funciones de Jefa División Estadísticas en el Hospital Materno Infantil, con un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) sobre la categoría de revista, de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto Nº 659/79 y sus modificatorios.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal, ejercicio vigente.

Ministerio de Bienestar Social - Decreto Nº 438 - 6-3-87 - Expediente Nº 6106/86 - Cód. 87.

Artículo 1º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignase a la doctora Martha Doris Gil de García, legajo Nº 07.331, clase 14, categoría 21, profesional asistente (odontóloga) dependiente del Hospital Materno Infantil, el régimen horario de dedicación exclusiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Anexo I de la ley Nº 6021 (t.o.), y otórgasele la asignación especial prevista en el artículo 17, inciso f) del citado anexo, reglamentado por decreto Nº 2790/84.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02 - Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro "Personal", ejercicio vigente.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - S. de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 440 - 6-3-87 - Expediente Nº 47-2369/86.

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación de obra, celebrado entre la provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y la señorita Lydia Helena Letaif, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Carácter 1 - Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 03 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - ejercicio vigente.

RESOLUCION SINTETIZADA

Ministerio de Bienestar Social - Resolución Nº 132-D - 9-3-87 - Expte. Nº 0783/86 - Cód. 94.

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de octubre de 1986, aceptar la renuncia presentada por la doctora María Lidia Ramos, legajo Nº 81.571, al cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médica), grupo 3, dependiente del Hospital El Carmen de Metán, con un régimen horario de dedicación exclusiva, por razones de índole particular.

Los Anexos de los Decretos Nros. 416, 417, 418, 431 y 440 se encuentran para su consulta, en oficinas de esta repartición.

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 63.259

F. Nº 35.558

El Dr. Félix Eduardo Elías Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 235 del C. de Minería que Roberto Jorge de los Ríos, el 25 de junio de 1986, ha solicitado la mensura de la mina de hierro limonita, de su propiedad, ubicada en el Dpto. La Poma, denominada "Rangel Oeste", que tramita por Expte. Nº 12.133, la cual constará de dos pertenencias de 6 Has. cada una que se ubicarán así: Partiendo del punto de manifestación de descubrimiento se miden 4.700 m. con Az 9º, llegando a la Labor Legal, 50 m Az. 90º; 250 m. Az. 20º, 200 m. Az. 290º; 300 m. con Az. 200º 200 m. con Az. 110º 50 m. Az. 20º pertenencia 1. Del punto 1 de la pertenencia Nº 1, se miden 300 m. con Az. 20º punto 5, 200 m. con Az. 290º punto 6, 300 m. con Az. 200º punto 2 de la pertenencia Nº 1, 200 m. con Az. 110º llegando al punto 1 cerrando el perímetro solicitado de la pertenencia Nº 2. Salta, 10 de diciembre de 1986. Dra. María Cristina Martí - Secretaria Juzgado de Minas.

Imp. -A- 30.00 e) 19 y 30-3 y 9-4-87

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 63.266

F. Nº 3075

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GRAL. ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Adquisición: Material de Construcción

Llámase a Licitación Pública Nº 13/87 a realizarse el día 6 de abril de 1987 a Hs. 11.00 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de: Material de Construcción, con destino a: Dirección de Saneamiento Ambiental.

El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de -A- 10. (Austales diez), sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en división Tesorería del M. M.S. - Avda. Belgrano 1.349 - Salta.

Valor al cobro -A- 18.00 e) 19 y 20-3-87

POSTERGACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 63.253

F. Nº 35.548

PROVINCIA DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION PROVINCIAL DE ENERGIA

La Dirección Provincial de Energía - Salta, comunica la postergación de la Apertura de la Licitación Pública de la Obra "LINEA DE 132 KV. TARTAGAL - SALVADOR M A Z Z A - PCIA. DE SALTA, para el 25 de Marzo de 1987, a horas 11.00, en Sala de Situación de la D.P.E., sita en Pje. Zorrilla Nº 29 - Salta.

Imp. -A- 18.00 e) 19 y 20-3-87

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 63.177

R.s/c. Nº 4151

Ref.: Expte. Nº 34-139.608/86

A los efectos establecidos en el Artículo 350 inciso b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Isabel Vélez de Gerón, tiene solicitado el otorgamiento de concesión de Agua Pública, por Usos y Costumbres para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 3 hectáreas del inmueble rural Catastro Nº 553, ubicado en el Cuartel de Riego La Banda de la localidad de Coronel Moldes del departamento La Viña, con una dotación de 1,57 litros/seg. con aguas provenientes del Río Chuñapampa, margen derecha derivadas por Toma Natural a la Acequia La Banda hasta el Comparto Las Higueras. Los caudales de esta concesión se entregarán con el sistema de turnos, sujetos éstos a las disposiciones del Artículo 228 del Código de Aguas. Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27 de febrero de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 12 al 25-3-87

RENUNCIA DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 63.136

R.s/c. Nº 4146

Ref.: Expte. Nº 34-45.278/74 y Agdo. Nº

34-105.980/80.

A los efectos establecidos por los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que los señores Francisco Ríos y Angel Gregorio Yapura, formulan expresa renuncia a los derechos de riego acordados por Decretos Nº 1969 de fecha veinticinco de agosto del año mil novecientos setenta y seis para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de dos mil seiscientos setenta y un metros cuadrados del inmueble denominado "Casa-Quinta" (Lote 143-1b) Catastro Nº 472, ubicado en La Merced, Departamento de Cerrillos, con una dotación de catorce centilitros por segundo.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350, inciso d) de la Ley 775, que el día del ven-

cimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por la presente renuncia, pueden hacer valer su oposición dentro del

plazo antes mencionado. Administración General de Aguas de Salta, 27 de febrero de 1987.

Ing. Antenor A. Sulekic
Jefe Dpto. Explotación Riego
A.G.A.S.

Sin cargo e) 9 al 20-3-87

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 63.270 R/s/c. Nº 4163

La Dra. Susana G. K. de Martinelli, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, en los autos: "Sucesorio de Lira Agüero, Francisco Arturo" - Expte. A-76.807/86, cita a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos durante tres días. Salta, 13 de marzo de 1987. Dr. Osvaldo Erik Larsen - Secretario.

Sin cargo e) 19 al 23-3-87

O. P. Nº 63.262 F. Nº 35.553

La Dra. Beatriz T. del Olmo, juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, en los autos caratulados: "Sanmillán, Ignacio; Suárez de Sanmillán, Felisa Teófila - Sucesorio" - Expte. Nº A-77.423/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, 16 de marzo de 1987. Dra. Ebe A. Samson - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 19 al 23-3-87

O. P. Nº 63.258 F. Nº 35559

Dr. Adolfo Ramón Urzagasti, Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. 2ª Nom. a/c Juzgado 1ª Instancia Civil y Com. 1ª Nom. Distrito Judicial del Norte —Orán—, Secretaria Dra. Cristina del V. Barberá, cita y emplaza por 30 días a contar desde la última publicación, a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos en el juicio sucesorio de: "Elizabeth o Elisa Schmitz Vda. de Kneipp" - Expte. Nº 27.514/79, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Secretaria, marzo 10 de 1987. Dra. Cristina del V. Barberá - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 19 al 23-3-87

O. P. Nº 63.242 F. Nº 35.535

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 8va. Nominación, en juicio "Sucesorio de Delgado, Josélin" expediente Nº A-78.050/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a la sucesión, a efectos de que comparezcan a hacer valer los mismos en el término de 30 días. Edictos

por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de marzo de 1988. Dra. Graciela Carlsen de Briones - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 18, 19 y 20-3-87

O. P. Nº 63.240 F. Nº 35.532

El Dr. Luis Félix Costas, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria actuante de la doctora Silvia P. de Martínez, en los autos caratulados: "Nigro Miguel y Nigro, Dolores Aramburu de - Sucesorio" - Expte. Nº A-26.643/81, cita por edictos que se publicarán por el plazo de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Silvia Palermo de Martínez. Secretaria. Salta, 26 de mayo de 1986.

Imp. -A- 15.00 e) 18, 19 y 20-3-87

O. P. Nº 63.239 R.s/c. Nº 4159

El Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 9na. Nominación a cargo del Dr. Jorge Garnica López, Secretaria Dra. Adriana Galli de Heredia en el expediente A-Nº 75.729/86 - sucesorio de Rementería Ramón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días. Salta, 5 de marzo de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria.

Sin cargo. e) 18, 19 y 20-3-87

O. P. Nº 63.237 F. Nº 35.526

La Dra. Stella Maris Puci de Cornejo, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Guillermo Angel Walter, (Expte. 45.748/76), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 11 de marzo de 1987. Dra. Silvia Palermo de Martínez - Secretaria.

Imp. -A- 15.00 e) 18, 19 y 20-3-87

O. P. Nº 63.218 F. Nº 35.493

El Dr. Guillermo Alberto Posadas, Juez de 1ª Inst. C. y C., 6ta. Nom., Secretaria del Dr. Adán S. Deza, en el juicio Sucesorio de María

Palau Vda. de Alsina, Expte. Nº A-73.063/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, agosto 26 de 1986. Secretaría, 12 de marzo de 1987. Dr. Adán Saturnino Deza - Secretario.

Imp. -A- 15.00 e) 17, 18 y 19-3-87

O. P. Nº 63.225 F. Nº 35.505

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría de la Dra. Thelma Niederle de Leoni, en los autos: "Grossberger, Humberto - Sucesorio", Expte. Nº 1A-78.185/86, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 12 de febrero de 1987. Dra. Telma Niederle de Leoni - Secretaria interina.

Imp. -A- 15.00 e) 17 al 19-3-87

O. P. Nº 63212 F. Nº 35485

La Dra. Susana Raquel Alday, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 10ª Nom., Secretaria de la Dra. Virginia Franco, en los autos caratulados: "Gamboa, Raúl, Sucesorio, Expte. Nº A-78.347/86", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 6 de marzo de 1987. Dra. Virginia Franco, Secretaria.

Imp. A 15.- e) 17 al 19-3-87

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 63268 F. Nº 35568

Por **MARCOS M. LOPEZ**

JUDICIAL C/BASE: -A- 497.-

Derechos y acciones sobre inmueble urbano

El día 20 de marzo de 1987, a las 18,00, en Florida 731 de esta ciudad, por orden Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 5ª Nom., Dr. Mario R. D'Jallad, Secretaria de la Dra. Silvia Paz de Irrazabal, en los autos que le siguen a Gómez, Mirta Ramona; Gómez, Isabel Billegas de en representación de su hija menor. Ejecución de honorarios. Expte. Nº A-54.200/86, remataré los derechos y acciones del inmueble, matrícula Nº 12.545 que le correspondan a los demandados en su carácter de herederos de don Ramón Macario Gómez, con la base de -A-497,26, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, sobre el inmueble ubicado en calle

San Luis Nº 1125, Matr. Nº 12.545, de esta ciudad (1) Sec. "E", manzana "54", parcela "34", con plano 1379 y antecedentes dominiales; L. 195 F. 313; Asiento 1; Lote 58; Ext.: Fte. 9 m.; Cfte. 9,32 m.; Cdo. E 33,34 y Cdo. O 35,79. Límites: N calle San Luis, S lote 61; E lote 59; O lote 57. Forma de pago el 30% del precio en el acto del remate y saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Estado de ocupación: El Sr. Eduardo R. Gómez, su esposa y dos hijos; Ernesto C. Gómez y en calidad de comodato la Sra. Alicia Villareal de Gutiérrez y Mirta R. Gómez. Comisión de ley 10% Art. 22, inc. "c" de la ley 3272. Informes citado martillero.

Imp. -A- 20.- e) 19 y 20-3-87

O. P. Nº 63.264 F. Nº 35.563

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Un Televisor "Noblex" - Sin base

El 19 de marzo de 1987, a las 18 y 45' horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor blanco y negro marca Noblex portátil. Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaria de la Dra. María Eugenia Yaique, en el juicio que se le sigue a Iván Zalazar en Expte. Nº A-74.853/86. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8.00 e) 19-3-87

O. P. Nº 63.263 F. Nº 35.567

Por: **JULIO CESAR HERRERA**

Judicial - Un Televisor Color Philips - Sin base

El 19 de marzo de 1987, a las 18 y 30' horas en calle Gral. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base y dinero de contado un televisor color marca Philips de 26". Revisarlo en mi poder. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo Civil y C. 2ª Nom., Secretaria de la Dra. Teresa L. de Matín en el juicio que se le sigue a Carlos o Juan Carlos Reinfenberg en Expte. Nº A-75.335/86. Edictos: 1 día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil.

Imp. -A- 8.00 e) 19-3-87

O. P. Nº 63.261 F. Nº 35.551

Por: **DANIEL CASTAÑO**

Judicial: Una máquina matizadora de cigarrillos habanos.

El día 20 de marzo de 1987 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez Federal de Salta en autos: "Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca-Fisco Nacional vs. Miguel Pascuzzi e Hijos S.A. Ejec. Fiscal", Expte. Nº 401/86, remataré sin base y al contado: Una máquina matizadora de cigarrillos habanos, marca "Schluter - Tipe SFX 15.000 - MASCH 455, color marrón claro, que puede ser revisada en el domicilio del demandado sito en

Parque Industrial (Fábrica Achalay). Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260 - Salta.

Imp. -A- 16.00 e) 19 y 20-3 87

O. P. N° 63.260 F. N° 35.552

Por: ERNESTO V. SOLA

Judicial: Un lavarropas "Eslabón de Lujo"

El día 31 de marzo de 1987 a hs. 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición Sr. Juez de Ira. Inst. C. y Com., 10ma. Nom., en autos: "Ejecución prendaria - H. y R. Maluf S.A. vs. Carnica, Rubén Enrique", Expte. N° A-73.523/86, remataré con la base de -A- 109,86 y al contado: Un lavarropas "Eslabón de Lujo", modelo MEB 80, que puede ser revisado en Los Partidarios N° 1251, horario comercial. Edictos: 1 (un) día en B. Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% a cargo del comprador. NOTA: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ernesto V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, T.E. 217260, Salta.

Imp. -A- 8.00 e) 19-3-87

O. P. N° 63.236 F. N° 35.522

Por: MARCELINO SIERRA SOLA

JUDICIAL: SIN BASE

UN AUTOMOVIL MITSUBISHI Mod. 1980

El día viernes 20 de marzo de 1987, a las 17 horas en mi escritorio de calle 9 de Julio N° 243, de esta ciudad de Metán, provincia de Salta, por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur - Metán, en Juicio: "Oficio Ley 22.172 del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, Secretaría N° 10 del Dr. José Antonio Iglesias, en autos: Grancor S.A. vs. Rodríguez Zola, Hugo s/Ejecutivo". Expte. N° 1965/86, remataré sin base y dinero de contado, un automóvil marca Mitsubishi, modelo Galant GRS, modelo 1980, motor N° 4C5252F22085, chasis N° A123A475187, dominio C996266 y en el estado en que se encuentra. Comisión de Ley 10% a cargo del comprador. El bien puede ser revisado en 9 de Julio 271 - Metán. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Mayores informes a Marcelino Sierra Solá - 9 de Julio 243 - Metán - Salta. Metán, 10 de marzo de 1987.

Imp. -A- 20.00 e) 18 y 19-3-87

O. P. N° 63.235 F. N° 35.521

Por: OSVALDO R. CELIZ

J U D I C I A L

El 20 de marzo de 1987 a las 17,30 hs. en Av. Sarmiento N° 729, ciudad, y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación en

autos O.R.G. c/M.T.J. - Expte. N° A-57.367/84 s/Ejecución de Sentencia en Expte. N° A 39.561/83, Remataré sin base y dinero de contado un automóvil marca Ford Taunus Dominio A 042.595. Para revisar el bien consultar al suscripto martillero, Tel. 21.5572. Entrega inmediata. Comisión 10%.

Imp. -A- 20.00 e) 18 y 19-3-87

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. N° 63267

F. N° 3077

El Dr. Luis Gutiérrez, Juez de Ira. Instancia C. y C. de 11° Nom. Secretaría de la Dra. María Silvia de la Zerda de Lardies, comunica por el término de cinco días que en el expediente N° A-78.659/87, se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de Florentín Rodríguez y Elisa Ramos de Rodríguez, con domicilio en calle 9 de Julio 661 de la localidad de Campo Quijano, provincia de Salta. II) Ordenar se haga entrega al Síndico dentro de las 24 horas de su posesión del cargo, de todos los bienes de la fallida que se encuentre en su poder y de terceros, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. III) Ordenar la prohibición de hacer pagos a los fallidos, bajo apercibimiento a los que los hicieran de no quedar liberados. IV) Fijar el día 5 de junio del cte. o el subsiguiente hábil como fecha de vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos de su crédito. V) Establecer el día 11 de agosto del cte. o el subsiguiente hábil a hs. 11 para que tenga lugar en dependencias de este juzgado la Junta de Acreedores, que se realizará con los que concurran. VI) Comunicar que ha sido designado Síndico para actuar en esta quiebra el contador Julio López, con domicilio en calle 25 de Mayo 405 - Metán. Salta, 16 de marzo de 1987.

Valor al cobro -A- 25.00 e) 19 al 25-3-87

CONCURSOS PREVENTIVOS

O. P. N° 63220

F. N° 35495

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1° Inst. en lo C. y C. de 2° Nom., Salta, Sec. de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos: "Concurso Prev. de Q'Pie Deportes S.R.L. A-79.072/87", ha resuelto, con fecha 17-2-87 declarar abierto el Concurso Preventivo de la aludida sociedad, con domicilio en calle Caseros 802 de esta ciudad; sociedad integrada por los señores Daniel Rubén Rodríguez y Florinda Dagún de Rodríguez. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Luis Costas Lamberto con domicilio en calle Corina Lona N° 686, B° El Portezuelo Sur, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a jueves en horario de 18.00 a 19.00 horas, hasta el día 14 de mayo de 1987 a horas 9.30, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 5 de agosto de 1987 a horas 10.00 para que se lleve a cabo la junta de acreedores que se realizará en depen-

dencias del Juzgado, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, 11 de marzo de 1987. Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.

Imp. A 25.- e) 17, 18, 19, 20 y 23-3-87

O. P. Nº 63219 F. Nº 35494

El Dr. Lidoro Manoff, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 2ª Nom., Salta, Sec. de la Dra. Teresa López de Martín, en los autos: "Rodríguez, Daniel Rubén, Concurso Prev.", Expte. Nº A-79.280/87, ha resuelto con fecha 25-2-87 declarar la apertura del Concurso Prev. de Daniel Rubén Rodríguez, con domicilio en calle Caseros 802 de esta ciudad. Se ha designado síndico del concurso al C.P.N. Luis Costas Lambert con domicilio en calle Corina Lona Nº 686, Bº Portezuelo Sur, quien recibirá pedidos de verificación los días lunes a jueves en horario de 18 a 19 Hs, hasta el día 29 de mayo de 1987 a horas 9.30, fecha establecida como vencimiento del plazo para la presentación de pedidos de verificación. Se ha fijado el día 20 de agosto de 1987 a horas 10.00 para que se lleve a cabo la junta de acreedores que se realizará en dependencias del Juzg., sito en Avda. Sarmiento esquina Belgrano, oportunidad en que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo con los acreedores verificados. Publíquese por cinco días. Salta, marzo 11 de 1987. Dr. Lidoro Manoff, Juez del Juzg. de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom.

Imp. A 25.- e) 17, 18, 19, 20 y 23-3-87

O. P. Nº 63.196 F. Nº 35.466

El Dr. Jorge Daniel Cabrera, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Telma Niederle de Leoni, en los autos: "Concurso preventivo de Pedro Néstor Bettella", Expediente A-79.908/87.

Ha resuelto, con fecha 10 de marzo de 1987, declarar abierto el Concurso Preventivo de Pedro Néstor Bettella (L.E. Nº 3.908.952) con domicilio real en calle Las Heras Nº 186 y procesal constituido en Avda. Belgrano Nº 921, ambos de esta ciudad. Se ha designado Síndico del Concurso al C.P.N. Roberto Aníbal Villamayor, con domicilio en calle Zuviría Nº 306, de esta ciudad de Salta, quien recibirá los pedidos de verificación en el citado domicilio los días lunes, martes, miércoles y jueves de 17 a 20 Hs., hasta el día 23 de abril de 1987 o el día subsiguiente hábil si éste fuera feriado, fecha establecida como vencimiento del plazo para la

presentación de pedidos de verificación de los créditos y títulos justificativos. Fijar el día 30 de junio de 1987, o el subsiguiente hábil, a Hs. 11,00 para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará en dependencias de ese Juzgado, la que se efectuará con los que concurren. Publíquese por 5 (cinco) días. Salta, 12 de marzo de 1987. Dra. Thelma Niederle de Leoni - Secretaria interina.

Imp. -A- 25.00 e) 16 al 20-3-87

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 63.251 R.s/c. Nº 4160

El Dr. Mario A. Salvadores, Juez interino de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia - Primera Nominación - Secretaría Nº 1 de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Escalante, Carlos Moisés y Castillo, Mercedes - Filiación Post Mortem, solicitada por Carmen Escalante, Angel Darío Castillo y Marcos Castillo", Expte. Nº 72.445/86, cita y emplaza a Juan Ester Castillo a comparecer a juicio a hacer valer sus derechos en el término de nueve días a partir de la fecha de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese edictos por tres días. Salta, 30 de octubre de 1986. Dra. Sara del C. Ramallo - Secretaria.

El presente oficio se tramita con carta de pobreza.

Sin cargo. e) 18 al 20-3-87

O. P. Nº 63.184 F. Nº 35.432

El Dr. Jorge Garnica López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Novena Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana Galli de Heredia, en el Expte. Nº A-78.670/87, ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la firma Domingo Batule e Hijos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, con domicilio en calle Pellegrini Nº 620 de esta ciudad. Intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 8 de mayo de 1987, al Síndico C.P.N. Ramón Héctor Eredia, en el domicilio de calle Vicente López Nº 459 de esta ciudad, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 17 a 20 horas. La Junta de Acreedores se celebrará el día 15 de julio de 1987, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado, en las dependencias del Juzgado a horas 9, con los acreedores que concurren. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 10 de marzo de 1987. Dra. Adriana I. Galli de Heredia - Secretaria.

Imp. -A- 25.00 e) 13 al 19-3-87

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O. P. Nº 63.265 F. Nº 35.564

CLUB DE CAMPO "LA MAROMA"

SOCIEDAD ANONIMA

Integrantes de la Sociedad: 1) Horacio Patrón Costas, argentino, soltero, de treinta y seis años de edad, de profesión abogado, libreta de enrolamiento número 5.409.273, domiciliado en calle Juan Martín Leguizamón número seiscientos sesenta y nueve de esta ciudad; Mariano Becar Varela (h), argentino, casado en primeras nupcias con Andrea Malbrán, de treinta y seis años de edad, de profesión arquitecto, libreta de enrolamiento número 5.525.254, domiciliado en calle Los Ciruelos número cuarenta y ocho - Barrio Tres Cerritos Salta; Estanislao Francisco Kocourek, argentino, casado en primeras nupcias con Victoria E. Bilbao, de cincuenta y cinco años de edad, de profesión arquitecto, libreta de enrolamiento número 4.059.433, domiciliado en calle Reconquista número quinientos ochenta y cinco — piso diez— Capital Federal, y Cabra Corral Sociedad Anónima, con domicilio en calle Ministro Alvarado Nº 77 - Salta. 2) Fecha del Instrumento Público: 18 de setiembre de 1985 y su Rectificatoria de fecha 07 de octubre de 1985 ambas autorizadas por el escribano Carlos Marcelo Ovejero, Registro Nº 7, escrituras Nros. 149 y 161, respectivamente. 3) Denominación: Club de Campo "La Marima" Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Tiene su domicilio legal en jurisdicción del Departamento Chicoana provincia de Salta.

5) Objeto: La Sociedad tiene por objeto exclusivo la organización, fomento y dirección en todas sus fases de la actividad social, deportiva y/o cultural y de Servicios Sociales y Administrativos de un club de campo. A los efectos del cumplimiento de su objeto, desarrollará las siguientes actividades: 1) Sociales: a) Realizar y propiciar cualquier tipo de reuniones sociales para el conocimiento y esparcimiento de sus asociados; b) Promover actividades destinadas a lograr un mayor y mejor conocimiento personal entre los mismos; c) Organizar entretenimientos para todas las edades; d) Propiciar las iniciativas que los socios hagan llegar en estos aspectos. 2) Deportivas: a) Organizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la práctica de deportes; b) Promover eventos deportivos para lograr la salud física y moral de sus asociados dentro de una sana competencia; c) Organizar equipos para la práctica de los distintos deportes y competencias entre los asociados e interclubes; d) Brindar a los asociados adiestramiento y entretenimiento en las prácticas deportivas, en especial, todo lo que se refiera al golf y a la náutica; e) Habilitar las instalaciones necesarias para la práctica y ejercicio de los deportes y mantenerlas en buen estado; f) Propiciar toda actividad que tienda a mejorar la salud física de sus asociados. 3) Culturales: a) Brindar a sus asociados posibilidades de pro-

moción cultural; b) Organizar bibliotecas y exposiciones, cursos, cursillos, grupos de teatro de acuerdo a edades e intereses de sus asociados; c) Promover intercambio cultural entre los asociados del club y los de otros similares. 4) Administración de servicios: a) Organizar los servicios necesarios para el mantenimiento de las instalaciones sociales, ampliación de las mismas y realización de todas las contrataciones destinadas a ese efecto; b) Prestar los servicios que requieran los asociados del club, vinculados con el objeto social; c) Organizar y prestar los servicios que fija la asamblea anual; d) Actuar como administradora de las propiedades que le pertenezcan y/o de los condominios de indivisión forzosa que se constituyan.

6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de cien australes (-A- 100) representado por mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal diez centavos de austral (-A- 0,10) cada una con derecho a un voto. El capital social, se suscribe e integra: 1) Cabra Corral Sociedad Anónima, suscribe novecientas noventa acciones (990), integrando la totalidad de su aporte por noventa y nueve australes (-A- 99) mediante una cortadora de césped; 2) Estanislao Francisco Kocourek suscribe cuatro acciones (4) e integra en dinero efectivo la suma de cuarenta centavos de austral (-A- 0,40); Mariano Becar Varela (h) suscribe tres (3) acciones e integra la suma de treinta centavos de austral (-A- 0,30); Horacio Patrón Costas suscribe tres (3) acciones e integra la suma de treinta centavos de austral (-A- 0,30); lo que hace un total de capital suscrito e integrado de cien australes (-A- 100).

8) Directorio: El término de su elección es de tres ejercicios, quedando constituido con cinco miembros titulares: Presidente, don Estanislao Francisco Kocourek; vicepresidente, don Horacio Patrón Costas; directores titulares los señores: Mariano Becar Varela (h), Oscar Norberto Maidana y Horacio Arias Zambrano.

9) El órgano de fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente elegido por el término de un ejercicio, quedando designados como síndicos titular el contador público nacional don Juan José Fernández y como síndico suplente el contador público nacional don Salvador Russo.

10) Cierre de Ejercicio: El día treinta de junio de cada año. - Salta, 13 de marzo de 1987. Carlos M. Ovejero, Escribano.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16 de marzo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 84.-

e) 19-3-87

O. P. Nº 63255

F. Nº 35.547

"LOMA DEL SOL" S. A.

1) Datos personales de los socios: Ricardo E. Rodríguez, L.E. Nº 4.708.061, argentino, casado, abogado, de 38 años de edad, domiciliado en Islas Malvinas 70, Salta; Efrén Santiago Combina, L.E. Nº 8.049.977, argentino, soltero, comerciante de 36 años de edad, domiciliado en Pasaje Andrés Pacheco de Melo 2.498, Salta; y Alejandro Agustín Huberto, Juan María de Abaffi de Abafalva y Felso Lehota, D.N.I. número 10.167.999, argentino, casado, agente de viajes, de 34 años de edad, domiciliado en Los Lapachos 11, Tres Cerritos, Salta.

2) Denominación de la Sociedad: "Loma del Sol" Sociedad Anónima.

3) Fecha del instrumento de constitución: 16 de setiembre de 1986 por Escr. Nº 244 por ante la Escr. Elva Delia Morales de Morales.

4) Domicilio Social: En Islas Malvinas Nº 70.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: a) Hotelería: la explotación del negocio de hotelería en todos sus aspectos, mediante la explotación mercantil de edificios destinados a hotelería; hostería, hospedaje, alojamiento, restaurante y bar, sus instalaciones, accesorios o complementarios para servicios y atención de sus clientes, actuando por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros. b) Turismo: Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales; reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propios; reserva de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones y turismo, individuales y colectivos, en el país o en el exterior.

6) Plazo de duración de la sociedad: El término de la duración de la sociedad será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: El capital social es de australes diez mil, representado por un mil acciones de un valor nominal de diez australes cada una, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción. El capital puede aumentarse hasta el quintuplo de su monto por decisión de la asamblea ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La asamblea sólo puede delegar en el directorio el fijar la época de su emisión, la forma y condiciones de pago; debiéndose en cada caso cumplimentar las publicaciones, inscripciones y comunicaciones legales pertinentes. El aumento de capital podrá realizarse por oferta pública de acciones, debiendo la sociedad obtener la previa autorización de la Comisión Nacional de Valores, o la entidad que la reemplace; y en este caso la sindicatura será necesariamente plural y colegiada; conforme lo establecido en el artículo decimoséptimo de este estatuto.

8) Administración y representación legal de la sociedad: La administración estará a cargo de un directorio, compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de ocho, con mandatos de tres

ejercicios pudiendo los mismos ser reelegidos. La asamblea podrá designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo; a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los directores en su primera reunión deben designar un presidente y un vicepresidente y a los miembros del comité ejecutivo. El vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia o impedimento. Los directores deben reunirse por lo menos una vez al mes y el quórum será de la mitad más uno de los integrantes. Las decisiones del directorio se adoptarán por la mayoría de los votos presentes, teniendo el presidente doble voto para el caso de empate. La representación de la sociedad estará a cargo del presidente y/o conjuntamente con cualquier otro director, o de los directores integrantes del comité ejecutivo conjuntamente entre sí o con cualquier otro director. El directorio por el término de tres ejecuciones queda integrado así: Presidente el Dr. Ricardo Emidio Rodríguez; vicepresidente, Efrén Santiago Combina y vocal titular Alejandro Agustín Huberto Juan María de Abaffi de Abafalva y Felso Lehota.

9) Síndicos: Síndico titular: Verónica Francisca Zuviría, D.N.I. Nº 11.081.779, argentina, casada, abogada, con domicilio en Los Jazmines Nº 288, Bº Tres Cerritos de la ciudad de Salta.

Síndico Suplente: María Guillermina Sánchez Menú de Lerario, D.N.I. Nº 16.659.464, argentina, casada, abogada, con domicilio en Avda. Uruguay Nº 785.

10) Fecha de cierre del ejercicio social: Ejercicio económico y financiero. El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea podrá modificar la fecha de cierre del ejercicio, debiendo inscribirse tal modificación. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) A remuneración de directores y síndicos; c) A dividendos de las acciones preferidas; d) El saldo a dividendos de las acciones ordinarias o al fondo de reservas facultativas o al destino que determine la asamblea.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16 de marzo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 64.-

e) 19-3-87

O. P. Nº 63254

F. Nº 35549

"DIALOGO - COMUNICACIONES INTEGRALES" S.R.L.

En la ciudad de Salta a los treinta días del mes de enero de 1987, entre el señor Cayetano Malvasi, C.I. Nº 5.690.777, de nacionalidad italiano, casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Pellegrini Nº 329, de esta ciudad, por una parte y por la otra el señor Alfredo Carlos Chiericotti, L.E. Nº 8.283.421, de nacionalidad argentina, casado, de profesión in-

geniero, con domicilio en calle Gral. Güemes Nº 2231, de esta ciudad, convienen en celebrar el presente contrato de constitución de sociedad de responsabilidad limitada, regido por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad se denominará "Diálogo - Comunicaciones Integrales" S.R.L., teniendo una duración de 20 años, computables a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

SEGUNDA: La sociedad tendrá por objeto la comercialización, fabricación, instalación, asesoramiento, reparaciones y mantenimiento de sistemas de comunicaciones, alámbricos o inalámbricos, de acuerdo a disposiciones legales.

TERCERA: El domicilio de la sociedad será en calle Rivadavia Nº 954, de esta ciudad pudiendo instalar sucursales en el territorio nacional.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de australes quince mil (A 15.000) dividido en 1500 cuotas de australes diez (A 10) cada una, suscritas 750 cuotas cada socio, que integran totalmente en efectivo en este acto.

QUINTA: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello social. La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en fianzas a favor de terceros. Para los fines sociales los gerentes en la forma indicada precedentemente podrán: a) Operar con toda clase de bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o de cualquier índole; b) Otorgar poderes a favor de cualquiera de los socios o terceras personas para representarla en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar y recibir en pago, cobrar y recibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza. Se hace constar que la precedente reseña es meramente enunciativa. La sociedad podrá ser representada por uno cualquiera de los socios gerentes en forma personal ante las reparticiones nacionales, provinciales o municipales.

SEXTA: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales.

SEPTIMA: Se llevará un libro de actas de reuniones de socios, en donde éstos harán constar las resoluciones de importancia que consideren dejar expresadas de común acuerdo o a pedido de alguno de ellos. Asimismo se llevarán los demás registros contables a que alude la ley y anualmente al 31 de diciembre, deberá practicarse un inventario y se confeccionará un

balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los treinta días siguientes no fuera objetado por alguno de los socios.

OCTAVA: De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general anual se destinará el cinco por ciento para constituir la reserva legal, hasta que la misma alcance el veinte por ciento como mínimo del capital social. El remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusiesen constituir, se distribuirá en la proporción de sus respectivos aportes de capitales. Si el resultado del balance fuera negativo, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

NOVENA: El socio que desee retirarse de la sociedad, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días. Su consocio tendrá la preferencia en la compra de las cuotas en un plazo de treinta días. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado el veinte por ciento al contado y el saldo dentro de un plazo no mayor de tres meses, en cuotas sin interés. El socio cedente no podrá hacerlo a favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio, con igual procedimiento anterior y conforme la ley 19.550.

DECIMA: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, el socio superviviente podrá optar por continuar con el giro de los negocios con los derechos-habientes del causante, los que deberán unificar su representación en caso de condominio. Para el supuesto caso que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, se les abonará el haber que le corresponde, en la forma y plazo previsto en la cláusula novena.

DECIMAPRIMERA: Las causales de disolución serán las previstas en la ley 19.550.

DECIMASEGUNDA: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes y a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus aportes de capital conforme lo determina la ley 19.550.

DECIMATERCERA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios derivada de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes, a otro fuero o jurisdicción que no sea el acordado.

En prueba de conformidad firman los otorgantes en el lugar y fecha indicada "ut-supra" en dos ejemplares y cada parte recibe un ejemplar en este acto.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de Cayetano Malvasi (C.I. Nº 5.680.777 P. Federal) y Alfredo Carlos Chieri-

cotti (L.E. Nº 8.283.421), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 9, Folios 174 vta. y 175, Actas Nros. 001043 y 001047, doy fe. Salta, 24 de febrero de 1987.

CERTIFICO que por orden del señor Juez de 1ª Inst. en lo Comercial de Registro autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría: Salta, 16 de marzo de 1987. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria del Juzgado de 1ª Inst. en lo Com. de Registro.

Imp. A 76. e) 19 3-87

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 63.205 F. Nº 35.480

EL CAFETO

"Se comunica que: Luis Eduardo Otero, Guillermo José Otero y Raúl Eduardo Cabrera, con domicilio legal en Avda. Sarmiento Nº 301 - Salta venden, libre de toda deuda y gravamen, su negocio de confitería, ubicado en calle Caseros Nº 772 - Salta, que gira bajo el nombre El Cafeto, a favor de Miguel Angel Fernández, con domicilio en calle 20 de Febrero Nº 197 - Salta. Reclamos de ley y oposiciones en el local comercial".

Imp. -A- 80.00 e) 16 al 20-3-87

O. P. Nº 63.186 F. Nº 35.435

CASA TIMOTEO ALVAREZ

A los efectos legales se hace saber que los señores Graciela Oiene de Sartini y don Ernesto Juan Sartini, ceden y transfieren a su socia señora Elisa Irene Sartini de Morales, el 50% y el 25%, respectivamente, del fondo de comercio denominado Casa Timoteo Alvarez, (venta de artículos regionales y boutique), sito en calle España 486 de esta ciudad. Oposiciones de ley: Escribano Raúl José Goytia, en calle España Nº 1114 de Salta.

Imp. -A- 80.00 e) 13 al 19-3-87

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 63226 F. Nº 35507

JOSE M. CANO E HIJOS S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de José M. Cano e Hijos S.A. a la asamblea general ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 31

de marzo de 1987, a horas 8.00 en la sede social de Caseros 770, 1er. Piso, Of. 4 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
- 2º Aprobación de la memoria, estados contables e informe del síndico correspondiente al ejercicio económico Nº 24 cerrado el 30 de noviembre de 1986.
- 3º Remuneración a directores y síndicos, y distribución de utilidades.
- 4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año.
- 5º Modificación del artículo 3º del estatuto social referente al objeto, a efectos de incorporar la actividad de importación y exportación.

El presente llamado se efectúa en 1ª y 2ª convocatoria con una hora de diferencia, siendo el primer llamado a horas 8.00.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar con tres (3) días de anticipación como mínimo sus respectivas acciones en la sede social.

Imp. A 60.- e) 17 al 23-3-87

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 63256 F. Nº 35544

BANCO DEL NOROESTE COOPERATIVO LIMITADO

Señores Asociados:

El día 12 de marzo de 1987 se cumplió el plazo previsto para la presentación de listas de candidatos a delegados a cuyo fin se convocó a asamblea electoral de distrito en todas las casas del banco, de las que resultarían electos los que deberán integrar la asamblea ordinaria de delegados.

En razón de haberse presentado y oficializado una sola lista de candidatos, y en virtud de lo establecido en el artículo 36 del estatuto social, inciso g) "in fine", este consejo de administración, en reunión del día 16 del corriente, según consta en acta Nº 932, Resolución Nro. 3.177, ha resuelto dejar sin efecto la convocatoria a asambleas electorales de distrito, proclamándose los delegados de la lista oficializada.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Cándidoavecilla Orte Manuel Alberto Cabada
Secretario Presidente

Imp. A 12.- e) 19-3-87

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 63272 F. Nº 35570

CLUB ATLETICO CERRILLOS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La H.C.D. del Club Atlético Cerrillos, convoca a la masa de asociados a la asamblea ge-

neral ordinaria que se realizará el día 12 de abril de 1987 a horas 10.00 en su sede sito en calle San Martín s/Nº de esta localidad, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º Lectura y aprobación del balance general, inventario, memoria y estado de resultado

e informe del órgano de fiscalización.

3º Renovación total de autoridades.

4º Designación de dos (2) socios para la firma del acta.

Héctor Gerardo Flores **Néstor E. Vercellino**
 Secretario Presidente

Imp. A 15.-

e) 19 al 23-3-87

O. P. Nº 63257

F. Nº 35560

CLUB JUVENTUD UNIDA
ROSARIO DE LERMA
CONVOCATORIA

La comisión directiva del Club Juventud Unida de Rosario de Lerma, convoca a los asociados de la entidad a asamblea general ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de marzo de 1987, en su sede social, ubicada en calle Hipólito Yrigoyen Nº 270, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance e inventario por el período 1984/85 y 1985/86.

3º Renovación total de la actual comisión directiva de la entidad por el período 1985/1987.

4º Incremento de la cuota social.

5º Nombramiento de dos socios para la firma de la presente acta.

Nota: De acuerdo a lo que estipulan los estatutos de la entidad, se observará una tolerancia de 30 minutos, transcurridos los mismos la asamblea se sesionará con el número de socios presentes y sus decisiones serán válidas.

Miguel Angel Mamani **Dr. Domingo Zorrilla**
 Secretario Presidente

Imp. -A- 10.-

e) 19 y 20-3-87

RECAUDACION

O. P. Nº 63271

| | |
|---------------------------------|--------------------|
| Recaudación del día 17-3-87 -A- | 404,00 |
| Recaudación del día 18-3-87 A | 624,50 |
| TOTAL | A 16.403,36 |